

pócrates», con más de dos mil años de antigüedad; otro más actualizado, elaborado no hace muchos años por la World Medical Association (Asociación Médica Mundial) y el tercero, al día, que estamos obligados a respetar escrupulosamente todos los médicos colegiados, el Código Deontológico de la Organización Médica Colegial. Todos ellos contienen la prohibición taxativa del aborto y el mandato de respetar y proteger la vida que es, por otra parte, a lo que vocacionalmente se siente llamado el médico, nunca a manipularla, entorpecerla o destruirla.

7.º—A nadie puede extrañar, la actitud del profesor Rivera, Presidente del Consejo General de Colegios Médicos de España, cuando defiende, contra viento y marea, el derecho inalienable del médico requerido para un aborto, sea por la Administración o por persona particular, a la objeción, de «ciencia» primero, puede haber otra solución terapéutica y hay que buscarla, y de «conciencia» después, si la exigencia lo hiciese necesario. Y ésto ante cada caso concreto, por lo que resulta sorprendente la actitud del Sr. Ministro de Sanidad cuando pretende regular el derecho a la objeción por simple Orden Ministerial en la que, además, se establece que la objeción se haga con carácter general y previo, lo que la transforma en un posible instrumento de discriminación frente a los médicos no dispuestos a renunciar a sus convicciones morales. El argumento de que así se evitaría el utilizar la objeción en los hospitales públicos y no en los privados, lanzado así, indiscriminadamente y a «piori» es, más que un argumento válido, un insulto gratuito y grave a todos nosotros por parte de quien debiera ser el primer interesado en mantener limpia nuestra imagen pública.

SANTOS M. MARTINEZ-CONDE
Presidente